Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 3108.- /

Monte Patria, 12 de marzo de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Destinación obedece a Solicitud de la Srta. Sandra Andrade Tabilo

DECRETO:

1.- Destínese a la Encargada de la Escuela de Chilecito, de la localidad de Chilecito, por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones, quién prestará sus servicios en el cargo de Docente de Aula, en el Colegio La Villa, a contar del 26 de febrero de 2015, y será indefinida, a la Sra. **MARY ESTRELLA CARVAJAL CASTILLO**, RUT [redacted]

2.- Con su misma carga ordinaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes.

3.- Motivo de la destinación: razones de Buen servicio.

4.- Páguese al docente la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Estatuto Docente y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

ALCALDE

WAGZ / NAM / Apo.